



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

Raza:

Sexo:

Capa:

6.- Las Solicitudes con toda la Documentación requerida deberán ser entregadas en el REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO. El Plazo de Presentación será el comprendido entre 15 de febrero al 31 de marzo, **QUE CONSTARÁ DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

No se admitirán aquellas solicitudes en las que las fotografías que no sean actuales y no estén los enganches con el tiro totalmente enjaezados, solo se admitirá una solicitud por enganches, los datos y fotocopia del D.N.I. del cochero deben de ser de la persona que en todo momento actué como tal durante el Paseo de Caballos.

- 1.- Solicitud debidamente cumplimentada.
- 2.- Fotocopia DNI. (Dueño/Responsable del Enganche y Cochero) y del Titular de la caseta (en su caso).
- 3.- Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil (Cobertura mínima de 300.000 €).
- 4.- Fotocopia/s de la/s tarjeta/s Sanitaria/s (Carta Verde).
- 5.- Fotografía a Color (del enganche con el tiro totalmente enjaezado actual y del Cochero con su vestimenta). Es requisito indispensable.
- 6.- La vestimenta del cochero debe ser acorde con el enganche.
- 7.- Las Solicitudes que vengan en representación de alguna Caseta, debe ser solicitada y firmada por el Titular de la misma (haciéndose responsable de los daños que pudiesen ocasionar).
- 8.- Certificado Veterinario de Desinsectación (Obligatorio para todos los enganches de fuera de la localidad); será presentado a la recogida de la matrícula en la entrada del Recinto Ferial.
- 9.- Guía de Sanidad de Traslado (obligatorio para todos los enganches de fuera de la localidad); será presentado a la recogida de la matrícula en la entrada del Recinto Ferial.
- 10.- Fotocopia de la Licencia expedida por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (para los Enganches de Servicio Público).
- 11.- El horario oficial para el paseo de caballos y enganches para la Feria, será de 12,00 h. a 19,00 h.

ANEXO: Teniendo en cuenta los criterios para la adjudicación de Licencias para entrada en el Recinto de las Banderas de la Feria, es el conocimiento y estricto cumplimiento de las normas recogidas en el "Título II: Del Paseo de Caballos y Enganches" del extracto de la Ordenanza Reguladora de la Feria de Primavera y Fiesta del Vino Fino, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Para cualquier aclaración, contactar con la Concejalía de Fiestas, Tlf.: 956 86 06 53

El firmante SOLICITA le sea concedida AUTORIZACION para el Acceso de Enganches al Paseo de Caballos en la Feria de Primavera y del Vino Fino 2020.

En _____, a ____ de _____ de 201__

Firma del Titular de la Caseta:

Firma del Responsable del Enganche:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

Oficina de Atención al Ciudadano. OAC. PLAZA ISAAC PERAL Nº 4, - 11500 EL PUERTO DE SANTA M^a
Tlfo. 956483100. Fax 956483108. E-mail: ayuntamiento@elpuertodesantamaria.es .- Web:www.elpuertodesantamaria.es

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales contenidos en el presente documento serán incluidos en un fichero de titularidad del AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA. Podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección Plaza Isaac Peral, 4, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).